DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15548
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER3962

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Inspección Distrital de Policía de Chapinero 2A
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	14 de abril de 2021	**HORA:**	01:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	KR 13 # 44 - 21	**COORDENADA ÁREA INSPECCIONADA**				X: 101190.39 Y: 103932.70		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Sucre	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				15 M2		
UPZ:	99 – Chapinero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				78		
LOCALIDAD:	02 – Chapinero	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	68	**MENORES**	10	
CHIP:	AAA0088EPEP y otros	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
ÁREA INSPECCIONADA:	454 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				**CR-39908**		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Sucre de la Localidad Chapinero, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Asimismo, el predio en comento no se encuentra cubierto por los planos normativos de zonificación de amenaza por movimientos en masa e inundación.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, en materia de riesgo, no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio evaluado, esto es, el predio de la KR 13 # 44 - 21, Sector Catastral Sucre, Localidad Chapinero.

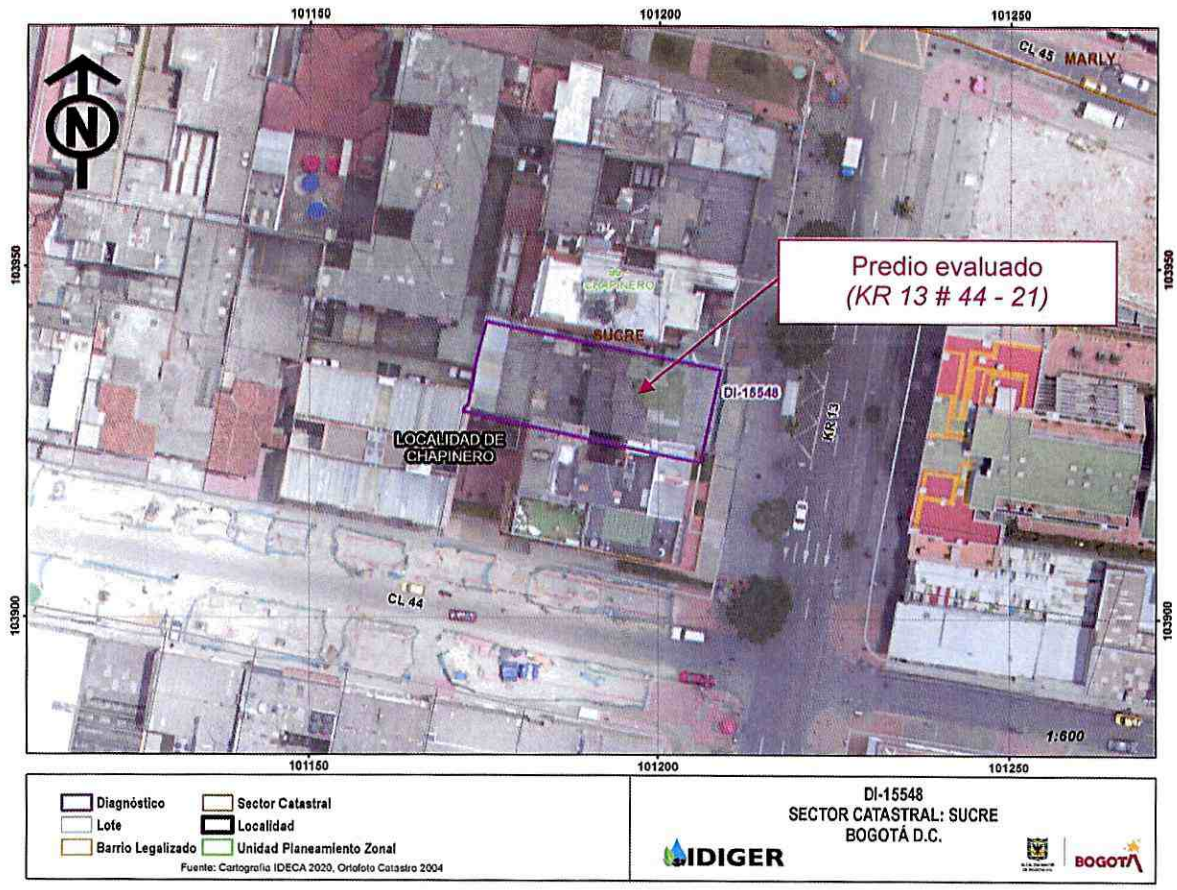


Figura 1. Localización general del predio evaluado

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 14 de abril de 2021 realizó visita técnica al predio de la KR 13 # 44 - 21, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente baja, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas y en buen estado, donde se emplazan edificaciones de hasta 12 niveles.

En el predio evaluado se emplaza una edificación de 3 niveles construida posiblemente bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y losas de entrepiso en el mismo material, con cubierta en tejas de fibrocemento apoyadas sobre perfiles metálicos. Se identifican varios locales comerciales y unidades habitacionales en el predio, que de acuerdo con lo manifestado por la comunidad tienen diferentes propietarios (ver Fotografías 1 y 2).

El tercer nivel de la edificación cuenta en su costado frontal con un balcón en voladizo de aproximadamente 80 cm de ancho, a lo largo de toda la fachada, que sobre el correspondiente antepecho cuenta con perfiles metálicos verticales en I, que ayudan al soporte de la cubierta en el costado frontal (ver Fotografía 3). Adicionalmente, se observa que a lo largo del borde frontal de las tejas de cubierta (por encima del voladizo) se localiza un perfil metálico tipo canal que sirve para la recolección de las aguas lluvias de cubierta, que en sus extremos cuenta con bajantes en tubería metálica para la conducción de las mismas (ver Fotografía 4). De acuerdo con lo manifestado por las personas que atienden la visita en el tercer nivel de la edificación, la instalación de estos elementos metálicos se llevó a cabo hace menos de 6 meses; información que no es posible corroborar en campo a partir de la inspección visual realizada.

En el primer nivel de la edificación evaluada se observan locales comerciales correspondientes a restaurantes y un club de ping-pong, en el costado frontal del segundo nivel se identifica locales comerciales correspondientes a una sex shop y a un local comercial desocupado, mientras que en el costado posterior del segundo nivel de observan algunas zonas del club de ping-pong y lo que al parecer es un local comercial desocupado (ver Fotografías 5 – 8). En el costado frontal del tercer nivel de la edificación evaluada se observa una especie de depósito donde se presenta acumulación de gran variedad de elementos como tablas, mesas, estufas, colchones, etc, mientras que en el costado posterior se observan unidades habitacionales de arrendamiento (ver Fotografías 9 – 12).

En la inspección visual y cualitativa, que no fue posible realizar en los locales desocupados y en el restaurante de comida asiática del primer nivel de la edificación, no se identifican daños o condiciones de inestabilidad en la estructura de la edificación, que puedan advertir condiciones de riesgo inminente, no obstante, se identifica ausencia de mantenimiento y deficiencias constructivas principalmente relacionadas con la falta de continuidad de los elementos tipo columna que conforman el sistema estructural de la edificación y con las uniones de los elementos metálicos en el balcón del tercer nivel. También se observan fisuras posiblemente de mapeo superficial, de aproximadamente 1 mm de abertura y en un área cercana a 1 m^2, en la cara externa de la parte baja del antepecho del balcón.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

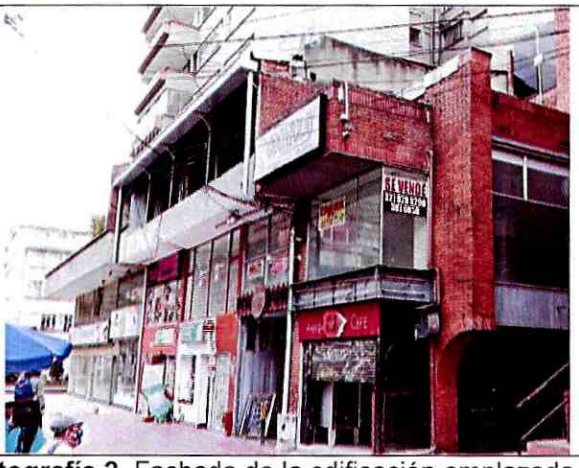
9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas y ausencia de mantenimiento de la edificación evaluada

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de la edificación emplazada en el predio evaluado, vista de Sur a Norte



Fotografía 2. Fachada de la edificación emplazada en el predio evaluado, vista de Norte a Sur



Fotografía 3. Balcón (en el tercer nivel) de la edificación evaluada



Fotografía 4. Elementos metálicos para conducción de aguas lluvias de cubierta de la edificación evaluada

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Interior del restaurante "La Barra de Iván", localizado en el costado frontal del primer nivel



Fotografía 6. Primer nivel del club de ping-pong

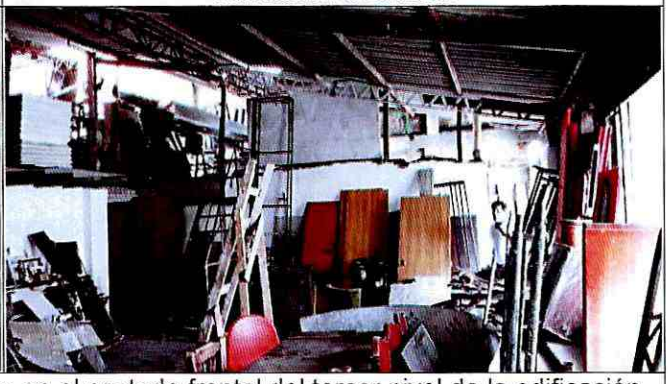


Fotografía 7. Segundo nivel del club de ping-pong



Fotografía 8. Vista exterior del local comercial desocupado localizado en el segundo nivel de la edificación evaluada





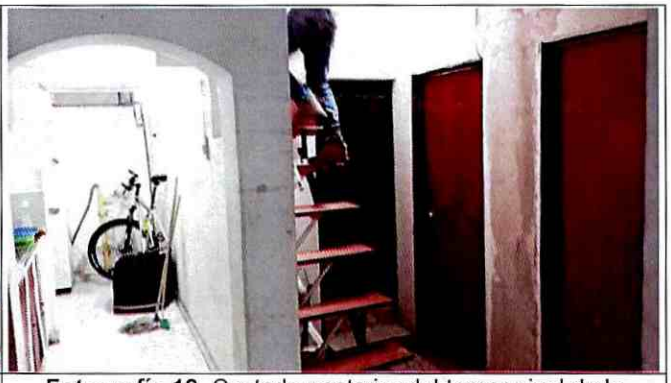
Fotografía 9 y 10. Muestra de materiales acumulados en el costado frontal del tercer nivel de la edificación evaluada, visto desde el costado sur

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 11. Muestra de materiales acumulados en el costado frontal del tercer nivel de la edificación evaluada, visto desde el costado norte



Fotografía 12. Costado posterior del tercer nivel de la edificación evaluada, donde se localizan unidades habitacionales

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	KR 13 # 44 - 21	Pórticos en concreto reforzado	Comercial y Residencial	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados en los elementos que conforman la edificación evaluada.

- Ante la permanencia prolongada y/o aumento de las cargas impuestas en el tercer nivel de la edificación, correspondientes al peso propio de los elementos que se encuentran acumulados en este, es posible que se empiecen a presentar afectaciones en la edificación.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación emplazada en el predio de la KR 13 # 44 - 21, Sector Catastral Sucre, Localidad Chapinero.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad, funcionalidad y habitabilidad global de la edificación emplazada en el predio de la KR 13 # 44 - 21, Sector Catastral Sucre, Localidad Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños identificados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la edificación del predio de la KR 13 # 44 - 21, Sector Catastral Sucre, Localidad Chapinero, implementar acciones de mantenimiento y reparación de los elementos que conforman la edificación en comento, bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando condiciones adecuadas de uso durante la vida útil de la edificación.

- Al responsable y/o responsables del tercer nivel (o nivel que presenta acumulación de diferentes elementos) de la edificación del predio de la KR 13 # 44 - 21, Sector Catastral Sucre, Localidad Chapinero, consultar la reglamentación urbanística definida para el sector Catastral en comento, por la Secretaría Distrital de Planeación, con el objeto de establecer aspectos relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo en este sector.

- Al responsable y/o responsables del tercer nivel (o nivel que presenta acumulación de diferentes elementos) de la edificación del predio de la KR 13 # 44 - 21, Sector Catastral Sucre, Localidad Chapinero, adelantar un estudio detallado de ingeniería que permita identificar si la estructura de la edificación garantiza condiciones de estabilidad y desempeño requeridos en la normatividad vigente ante cargas normales de servicio (teniendo en cuenta las impuestas en este nivel) y cargas dinámicas, y, en caso de requerirse, adelantar las acciones encaminadas a evitar los riesgos asociados.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, identificar y ponerse en contacto con el responsable y/o responsables del tercer nivel (o nivel que presenta acumulación de diferentes elementos) de la edificación del predio de la KR 13 # 44 - 21, Sector Catastral Sucre, Localidad Chapinero, con el propósito de notificarlos sobre de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus competencias y en virtud de lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, mediante el cual se corrige el *Artículo 135 Comportamientos contrarios a la integridad urbanística* de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano y usos del suelo en el predio de la KR 13 # 44 - 21, teniendo en cuenta el uso que se le está dando al tercer nivel de la edificación emplazada en este predio.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el *Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano* del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, y verificar el cumplimiento con las especificaciones y requerimientos dados en la normatividad vigente, por parte de los responsables de las intervenciones realizadas en el tercer nivel de la edificación emplazada en el predio de la KR 13 # 44 - 21. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, trabajadores y usuarios del predio evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071